

SCI-737-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente
República de Costa Rica

Señora Anna Katharina Müller Castro
Ministra de Educación Pública

Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director
Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES-CONARE)

MBA. Rodrigo Arias Camacho, Rector
Universidad Estatal a Distancia

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Rector
Universidad de Costa Rica

M.Ed. Francisco González Alvarado, Rector
Universidad Nacional

Dr. Emmanuel González Alvarado, Rector
Universidad Técnica Nacional

Señores Consejo Universitario
Universidad de Costa Rica

Señores Consejo Universitario
Universidad Nacional

Señores Consejo Universitario
Universidad Estatal a Distancia

Señores Consejo Universitario
Universidad Técnica Nacional

Señor Nogui Acosta Jaén, Ministro
Ministerio de Hacienda

Señora Laura Fernández Delgado, Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

Señor Carlos Enrique Alvarado Briceño, Ministro
Ministerio de Ciencia y Tecnología

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 9, del 27 de julio de 2022

Página 2

Sra. Kattia Rivera Soto, Jefe de fracción
Partido Liberación Nacional

Sra. Pilar Cisneros Gallo, Jefe de fracción
Partido Progreso Social Democrático

Sra. Daniela Rojas Salas. Jefe de fracción
Partido Unidad Social Cristiana

Sr. Fabricio Alvarado Muñoz, Jefe de fracción
Partido Nueva República

Sr. Elí Feinzaig Mintz, Jefe de fracción
Partido Liberal Progresista

Sr. Jonathan Acuña Soto, Jefe de fracción
Partido Frente Amplio

Sr. José Ugalde Herrera, Representante Estudiantil
Comisión de Enlace Negociación FEES

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local de San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local de San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

Comunidad Institucional

Comunidad Nacional

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 9, del 27 de julio de 2022

Página 3

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 9, del 27 de julio de 2022.
Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el proceso de negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), para el ejercicio presupuestario del año 2023.

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone lo siguiente:

“Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”

2. Los artículos 84 y 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

ARTÍCULO 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.

Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, o pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 9, del 27 de julio de 2022

Página 4

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.

El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.”

3. La Procuraduría General de la República ha indicado, con ocasión de su pronunciamiento sobre el recurso de inconstitucionalidad presentado ante la Sala Constitucional y que se tramita bajo el expediente 19-0011540-0007-CO, lo siguiente:

“El Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES), al igual que el llamado Plan Nacional de Desarrollo para la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES), encuentran su fundamento en la detallada regulación del artículo 85 de la Constitución Política, que nos permitimos transcribir a continuación:

“ARTÍCULO 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.

Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, o pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 9, del 27 de julio de 2022

Página 5

El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, *ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.*

Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.

*Transitorio.- Durante el quinquenio de 1981-1985, la distribución del fondo especial, a que se refiere este artículo, se hará de la siguiente manera: 59% para la Universidad de Costa Rica; 11,5% para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, 23,5% para la Universidad Nacional y 6% para la Universidad Estatal a Distancia.” (El subrayado no es del original)
(Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 6580 del 18 de mayo de 1981)*

El artículo anterior guarda una estrecha relación con el artículo 84, ya comentado, en la medida en que el FEES se concibe como un instrumento diseñado por el constituyente derivado para garantizar la autonomía constitucional de las universidades estatales, a través del aseguramiento de su autonomía financiera, en tanto contempla los recursos que deberán destinarse para el buen desempeño de esas instituciones y que forma parte de ese ocho por ciento (8%) del PIB, que con arreglo al artículo 78 de la misma Norma Fundamental está destinado a la educación estatal.

Recordemos, que la autonomía financiera ha sido entendida por esa Sala Constitucional en la sentencia n.°2008-9567 de las 10:00 horas del 11 de junio de 2008, como “la capacidad de contar con recursos suficientes para llevar a cabo sus competencias y atribuciones; de allí que la autonomía administrativa requiera de algún grado de autonomía financiera, así como también en la autonomía política.”

4. Las Universidades Públicas Costarricenses han demostrado, a lo largo de los años, que son instituciones fundamentales para estimular el progreso nacional, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, aportar en la lucha contra la pobreza, desarrollar estrategias para lograr el equilibrio ambiental, fortalecer la identidad cultural, ayudar a robustecer los procesos democráticos y la participación ciudadana en la tomade decisiones, fomentar la igualdad de oportunidades sin diferencias de género, extracto social, necesidades especiales, etnia, religión, preferencia sexual o formas de aprender, incidir en el respeto de la libertad de expresión y en la promoción de la cultura de paz y formar recursos humanos altamente calificados.
5. Como elementos que ejemplifican la contribución social que hacen las universidades estatales a la sociedad costarricense, en el marco del punto anterior, en el contexto de la crisis generada por la pandemia COVID 19, se destaca lo indicado en el Octavo Estado de la Educación 2021:

“Las universidades públicas se involucraron directamente en la coordinación con autoridades, instituciones nacionales, grupos organizados o poblaciones específicas con el fin de apoyar en sus labores o mejorar las condiciones que estaban enfrentando. Aprovecharon su experiencia y capacidad instalada para dirigir acciones específicas en la atención sanitaria y de efectos sobre la educación preuniversitaria, el

mercado laboral y el sector productivo. Por último, la trayectoria y calidad del recurso humano, así como la capacidad instalada de las universidades estatales en investigación y desarrollo permitió el impulso de proyectos estratégicos para apoyar al sistema de salud pública. Entre los desarrollos, se registran la producción de hisopos, gabachas, caretas protectoras, prototipos de respiradores artificiales, cápsulas protectoras para intubación, suero a partir de plasma de los caballos hiperinmunizados, y pruebas de saliva para detectar la covid-19 (cuadro 1.1). La experiencia evidenció la importancia de la investigación universitaria y los retornos sociales de la inversión en este ámbito, los cuales están claros en los países desarrollados por su vínculo con el crecimiento y la innovación. Un ejemplo de ello son los convenios de cooperación entre la UCR y la CCSS para investigación en el área de salud (renovado una vez más en 2020), con los que se potencian y optimizan los recursos de ambas instituciones para el bien de la sociedad.” (p.50)

6. La declaración de Incheon y el Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible, Educación 2030, UNESCO. Hacia una educación inclusiva, equitativa y de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos, plantea entre otros aspectos lo siguiente:

“ ...

Nosotros, ministros, jefes y miembros de delegaciones, jefes de organismos y funcionarios de organizaciones multilaterales y bilaterales y representantes de la sociedad civil, de la profesión docente, de los jóvenes y del sector privado, nos hemos reunido en mayo de 2015 por invitación de la Directora General de la UNESCO en Incheon (República de Corea) con motivo del Foro Mundial sobre la Educación 2015. Damos las gracias al Gobierno y al pueblo de la República de Corea por haber acogido este importante acontecimiento, así como al UNICEF, al Banco Mundial, al UNFPA, al PNUD, a ONU Mujeres y al ACNUR, coorganizadores de esta reunión, por sus contribuciones. Expresamos nuestro sincero agradecimiento a la UNESCO por haber puesto en marcha y liderado la convocatoria de este acontecimiento que marca un hito para la Educación 2030

...

Nuestra visión es transformar las vidas mediante la educación, reconociendo el importante papel que desempeña la educación como motor principal del desarrollo y para la consecución de los demás ODS propuestos. Nos comprometemos con carácter de urgencia con una agenda de la educación única y renovada que sea integral, ambiciosa y exigente, sin dejar a nadie atrás. Esta nueva visión se recoge plenamente en el ODS 4 propuesto “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos” y sus metas correspondientes

...

Estamos por tanto decididos a aumentar el gasto público en educación, de acuerdo con el contexto nacional, e instamos a que se cumplan los objetivos de referencia internacionales y regionales de asignar de forma eficiente a la educación al menos entre un 4% y un 6% del producto interno bruto o al menos entre un 15% y un 20% del total del gasto público.

...

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 9, del 27 de julio de 2022

Página 7

Nos comprometemos a promover oportunidades de aprendizaje de calidad a lo largo de la vida para todos, en todos los contextos y en todos los niveles educativos. Ello incluye un mayor acceso en condiciones de igualdad a la enseñanza y formación técnica y profesional de calidad, a la educación superior y a la investigación, prestando la debida atención a la garantía de la calidad....

... Por otra parte, se optimizarán las instalaciones educativas y se aumentará la financiación en favor de la enseñanza de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM); se mejorará la educación y formación técnica, profesional y terciaria, garantizando la igualdad de condiciones de acceso para las mujeres y niñas y promoviendo su participación en la misma; y se aumentará el número de becas para estudiantes de países en desarrollo para cursar educación superior...”

7. El proceso de negociación en el seno de la Comisión de Enlace sobre el FEES, para el año siguiente, se ha realizado ordinariamente a principios del mes de junio, mas en esta oportunidad no ha iniciado. Los señores Rectores de las Universidades Estatales han informado de distintas gestiones realizadas, en conjunto con las federaciones estudiantiles de las Universidades Públicas, ante el Presidente de la República Dr. Rodrigo Chaves Robles, la señora Ministra de Educación Dra. Anna Katharina Müller y otras personas integrantes de la Comisión de Enlace, para que se defina la fecha de inicio del proceso de negociación del FEES para el año 2023, en el marco de las disposiciones constitucionales, sin que se haya logrado una respuesta positiva y oportuna.

CONSIDERANDO QUE:

1. La situación de incertidumbre que se ha provocado, por la ausencia del proceso de negociación del FEES 2023, compromete de manera significativa la toma de decisiones a lo interno de cada una de las Universidades Estatales y en el seno del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), lo que puede conllevar a consecuencias inmediatas y significativas sobre el impacto de la acción universitaria a la Sociedad Costarricense.
2. Las dificultades financieras que ha enfrentado el País en los últimos años, agravadas por la crisis epidemiológica de la enfermedad COVID 19, ha afectado de manera directa y significativa los presupuestos universitarios, lo que ha llevado a la posposición de inversiones necesarias en infraestructura, dificultado el crecimiento de la oferta académica, reducido el impulso a la presencia universitaria en las diferentes regiones del País, provocado la reducción de los aportes de la investigación y la extensión, por la disminución de los montos presupuestarios dedicados a estas actividades, entre algunas de las consecuencias concretas que se están vivenciando. A esta dura realidad se le agrega la falta de certeza sobre que montos financieros que tendrán disponibles las Universidades Estatales, para hacerle frente a la actividad del año 2023, provocada por la ausencia del proceso de negociación del FEES para el año 2023, por la falta de convocatoria de parte del Poder Ejecutivo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 9, del 27 de julio de 2022

Página 8

3. La falta de respuesta del Poder Ejecutivo a las gestiones de los señores Rectores de las Universidades Públicas para que se realice y concrete el proceso de negociación del FEES para el año 2023, en el marco de las disposiciones constitucionales, genera zozobra en las comunidades universitarias, porque se interpreta como una afrenta más a la autonomía universitaria de rango constitucional, porque sin autonomía financiera no existe ni autonomía administrativa ni política, tal como señaló la Sala Constitucional en la sentencia n.º 2008-9567 de las 10:00 horas del 11 de junio de 2008.
4. La lamentable situación de guerra en Ucrania acrecentó algunas consecuencias económicas de la pandemia de la COVID-19, ocasionando una histórica paridad del valor del dólar estadounidense y el euro, así como una gran devaluación de otras monedas en países latinoamericanos, sumado a los elevados niveles de inflación en muchos países, y a las acciones de los bancos centrales para contenerlas, elementos todos que hacen altamente probable una recesión económica de las principales economías del mundo, razones que acrecientan la necesidad de contar con un panorama presupuestario que se defina con certeza y prontitud.
5. Es necesario preparar y organizar a la Comunidad Institucional para la participación en actividades de defensa de la autonomía universitaria y del financiamiento de la educación superior estatal.

SE ACUERDA:

- a. Reiterar a la Ciudadanía Costarricense, al Señor Presidente de la República, a la Señora Ministra de Educación y a las demás personas integrantes de la Comisión de Enlace, la disposición del Instituto Tecnológico de Costa Rica de seguir contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida del Pueblo Costarricense.
- b. Demandar del Señor Presidente de la República el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política, y en ese marco, que ordene la convocatoria de la Comisión de Enlace para que se negocie el FEES 2023.
- c. Solicitar a los Señores Rectores que, en el seno de CONARE, continúen con las gestiones necesarias para lograr que se concrete la negociación del FEES 2023 en la Comisión de Enlace.
- d. Solicitar al Señor Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla que mantenga informada a la Comunidad Institucional del desenlace de las gestiones encaminadas a que se active el proceso de negociación del FEES 2023 y organice al Instituto para la adopción de las medidas necesarias, que permitan a la Comunidad Institucional manifestarse en defensa del respeto a la autonomía universitaria y del financiamiento de la educación superior estatal.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 9, del 27 de julio de 2022

Página 9

- e. Comunicar este acuerdo a los Señores Rectores, Consejos Universitarios, Jefes de Fracción, Señor Presidente de la República, Comunidad Institucional y a la Comunidad Nacional.

- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Comisión – Enlace – negociación – FEES

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

aal